



Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que el señor JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía 80274949, se inscribió en nuestro servicio el día 12/06/2006.

El presente certificado se genera el día 17/07/2023, por solicitud del interesado.

**Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos,
indiscriminados y no requieren intermediarios.**



El empleo
es de todos

Mintrabajo



Servicio
de Empleo





**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

7049

Titular

**JESÚS GUILLERMO
GACHA BOHÓRQUEZ**

D. I.

80.274.949

Ingeniero

MECÁNICO

Matrícula

CN230-34246

Resol. C.P.N. **51/2001**



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Referencia: .

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y
PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO
1873 DE 1996**

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Jesús Guillermo GACHA BOHÓRQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80274949** de **Bosa (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **MECÁNICO** con Matrícula No. **CN230-34246** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-20 de 2001** el día **25 de Septiembre de 2001** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-51 de 2001**.
2. La matrícula profesional No. **CN230-34246**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Código de Validación: **999901783951**. Vence el **17-Enero-2024**

Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo



Basal...

La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio "José Allamano"

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,
según Resolución N° 4550 del 25 de Julio de 1975

Confiere A

Jesús Guillermo Gacha Bohórquez

Identificado con C. C. N° 80.274.949 de BOSA

El título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.



Dado en Bogotá, D. E. a 9 de Diciembre de 19 89

Anotado al folio 153-9 libro de registro N° 90

Secretario de Educación,



MS E. f.
Bogotá, Diciembre 20 de 19 89

FISE

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977

ACTA DE GRADO NUMERO 17284

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD EN SU SESION DEL DIA 13
DE AGOSTO DE 2001 ACTA No. 19

CONSIDERANDO

Que la carrera de **INGENIERIA MECANICA**

cuenta con la aprobación correspondiente de conformidad con disposiciones vigentes;

Que el Estudiante **JESÚS GUILLERMO GACHA BOHÓRQUEZ**

Con cédula de ciudadanía No. 80.274.949 de Bosa-Bogotá, D.E.

Terminó satisfactoriamente los estudios del Programa de **Ingeniería Mecánica**

y cumplió con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ingeniería Mecánica**

RESUELVE

Otorgarle el Título de **INGENIERO MECANICO**

Luego del juramento de rigor se hizo entrega del Diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Santafé de Bogotá, a

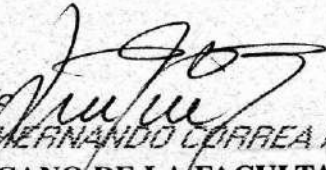
los 30 días de mes de AGOSTO de 2001

Firmado


CLARA CAMARGO RIVERA

RECTOR (E)

Firmado


LUIS FERNANDO CORREA MURILLO

DECANO DE LA FACULTAD


MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

CONFIERE EL TITULO DE INGENIERO MECANICO

A

Jesús Guillermo Gacha Bohórquez

C.C. No. **80.274.949** de **Bosa-Bogotá, D.E.**

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

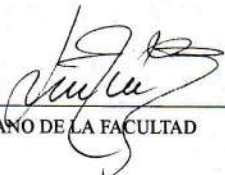
EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., A LOS 30 DIAS DEL MES VIII DE 2001



RECTOR (E)



VICE RECTOR ACADEMICO



DECANO DE LA FACULTAD



SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 489-14 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 11

BOGOTA, D.C. 31 DE VIII DE 2001

ELABORO 

No. 17284



Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

ORIGINAL

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL
EL PRESIDENTE
CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

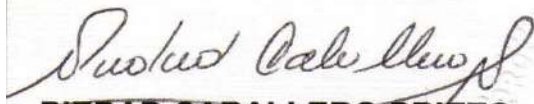
CERTIFICA:

1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, JESÚS GUILLERMO GACHA BOHÓRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 80.274.949 de Bosa (D.C.) , presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Mecánico ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Universidad Antonio Nariño - Bogotá el día 30 de agosto de 2001.
2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, mediante la Resolución 20 del 25 de septiembre de 2001 expidió la matrícula profesional a JESÚS GUILLERMO GACHA BOHÓRQUEZ para ejercer la profesión de INGENIERO MECÁNICO de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.
3. Que, mediante la resolución 51 del 26 de septiembre de 2001, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:



CN230-34246

Este certificado se expide en Bogotá el día 26 de septiembre de 2001.


PIEDAD CABALLERO PRIETO
Presidenta



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 80.274.949

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral

y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Título de

Para desempeñarse como:

**TECNÓLOGO EN
DISEÑO DE MOLDES**
Con una duración de 3520 Horas

*En testimonio de lo anterior se firma el presente Título en Bogotá D. C.
A los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)*


GERMAN ANTONIO MENDIETA MENDIETA
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Jesús Guillermo Gacha Bohórquez

ha participado con éxito en el Seminario el Sistema de Formación Profesional en Alemania (40 Horas 11.06.2007 – 14.06.2007) y en la Pasantía Técnica “Tecnología Maquinas Herramientas (CNC) para Alumnos del SENA en Mannheim/Alemania”

El seminario tuvo lugar del 11.06.2007 – 21.06.2007

Seminario pedagógico:

- El Sistema Dual de la Formación Profesional en Alemania
- Métodos y estrategias de aprendizaje orientados a la acción

Visitas técnicas a:

- Empresa Audi, Neckarsulm
- Empresa Hommel Hercules, Viernheim
- Empresa DMG, Leonberg-Stuttgart
- Escuela de Formación Profesional Carl Benz, Mannheim
- Centro Supraempresarial de la Cámara Artesanal, Mannheim
- Centro de Capacitación e Investigación en el Área de Soldadura (SLV), Mannheim

Schweißtechnische
Lehr- und Versuchsanstalt
Mannheim GmbH
Abt. Aus- und Fortbildung

Dipl.-Ing. (FH) M. Schubert





CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN

Jesús Guillermo Gacha Bohórquez

ha participado con éxito en el Seminario de Capacitación

„Seminario Maquinas Herramientas –CNC- para Alumnos del SENA en Mannheim/Alemania”

15.06.2007 – 21.06.2007 (40 horas lectivas)

Seminario técnico:

- De la programación del pedido hasta la producción
- Programación desde diferentes puestos de programación (MTS-Software, torno, fresadora)
- Calibración de herramientas externa e interna en máquinas C.N.C.
- Corrección de herramientas en máquinas C.N.C.
- Control de calidad de las piezas fabricadas en las máquinas C.N.C.
- Producción en máquinas C.N.C.

Mannheim, 21. Juni 2007

HANDWERKSKAMMER MANNHEIM
Bildungsakademie



Geschäftsführer



Lehrgangsleiter



Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80274949

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL INTERMEDIO - Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa

Código: 240201056 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BOGOTÁ D.C.. A los veintiseis (26) días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

723580 - 26/11/2019
No Y FECHA REGISTRO

WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Vigencia:
hasta el 26 de Noviembre de 2022

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 940400240201056CC80274949C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 80274949

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONDICIONES BÁSICAS PARA OPERAR EXCAVADORA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

JOHANNA CRISTINA VASQUEZ DIAZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

86694217 - 18/10/2022
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 80274949

Cursó y aprobó la acción de Formación

UTILIZACION DE HERRAMIENTAS LMS BLACKBOARD V2 9.1

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
BERTHA LUCIA RAMIREZ PARRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

BERTHA LUCIA RAMIREZ PARRA
Subdirectora
CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

61734031 - 25/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9532001946108CC80274949C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 80274949

Cursó y aprobó la acción de Formación

SIMULACION VIRTUAL DE EXCAVADORA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

JOHANNA CRISTINA VASQUEZ DIAZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

86694781 - 18/10/2022
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 80274949

Cursó y aprobó la acción de Formación

OPERACION DE CARGADOR FRONTAL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en El Bagre. a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

JAIRO LEON JIMENEZ ZAPATA
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL
REGIONAL ANTIOQUIA

84908880 - 12/08/2022
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS GUILLERMO GACHA BOHÓRQUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 80.274.949

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIDACTICAS PARA LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Florencia, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
SUBDIRECTOR
CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA
REGIONAL CAQUETÁ

37005478 - 06/07/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9516001226436CC80274949C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS GUILLERMO GACHA BOHÓRQUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 80.274.949

Cursó y aprobó la acción de Formación

**HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS BÁSICAS PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL**
con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Florencia, a los veintidos (22) días del mes de febrero de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
SUBDIRECTOR
CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA
REGIONAL CAQUETÁ

33611790 - 22/02/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9516001127575CC80274949C.



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL
CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor, **JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80274949 de San Cayetano** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato :	CO1.PCCNTR.3486071 del 1/26/2022
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del área materiales herramientas - materiales para la construcción - operacion de maquinaria pesada para excavacion del programa de formación regular del Centro Agroecologico y Empresarial de Fusagasugá de la Regional undinamarca
Plazo de ejecución :	Nueve (9) meses; diecisiete (17) días.
Fecha de Inicio de Ejecución :	Febrero/1/2022
Fecha de Terminación de Contrato :	Diciembre/17/2022
Valor :	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y ocho millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta pesos m/cte. (\$38.242.750).
Forma de Pago :	Mensual

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del

Regional Cundinamarca/Centro Agroecológico y Empresarial
Verede San Antonio-Lote Quebrajacho, Fusagasuga - PBX 57 601 5461500



área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021. 18) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 19) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en los equipos ejecutores del Centro y apoyar la elaboración, revisión y validación de los productos establecidos en los procedimientos y guías determinados, desde la pertinencia de la oferta hasta la certificación de los aprendices. 21) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado de acuerdo con la información registrada en el sistema CON BASE del SENA No. 7-2022-315320– NIS. 2022-01-427603 en la ciudad de Fusagasugá a los 13 días del mes de diciembre de 2022.

MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON
Subdirectora (E)
Centro Agroecológico y Empresarial

Proyectó: Isabel Matta Monroy
Cargo: Secretaria 02 - Coordinación Administrativa

Revisó: José Agustín Trujillo Chaparro
Cargo: Coordinador Administrativo (E)

Regional Cundinamarca/Centro Agroecológico y Empresarial
Verede San Antonio-Lote Quebrajacho, Fusagasuga - PBX 57 601 5461500



EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL META

HACE CONSTAR

Que el Señor **JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 80.274.949, Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Del Contrato:	405 del 25 de enero de 2018
<i>Objeto:</i>	Prestación de servicios personales para impartir formación profesional integral en las especialidades previstas en el PAA en los diferentes programas complementaria regular en la especialidad de tecnología en diseño de productos industriales del centro de industria y servicios del meta.
<i>Fecha de Inicio:</i>	Primero (01) de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018)
<i>Término de Ejecución</i>	El Término inicial pactado fue de 07 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
<i>Fecha de terminación</i>	30 de agosto de 2018
<i>Valor:</i>	El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, fue de Veinticuatro Millones Ochenta y Dos Mil Setenta y Nueve Pesos M/CTE (\$24.082.079)

Obligaciones específicas desempeñándose como **Instructor**

- Desarrollar procesos de formación Profesional de conformidad con las políticas Institucionales, la NORMATIVIDAD vigente y de acuerdo con el Procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral GFPI-P-006 Versión 2, o que se encuentre vigente en el momento de ejecución del contrato.
- Ejecutar procesos de evaluación por competencias laborales de acuerdo con las necesidades del Centro.
- Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular multidisciplinarios por programa o conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de proyectos formativos el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
- Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
- Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de (3) días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices.
- Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de información.
- Responder por los bienes y elementos puestos a disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
- Diligenciar los formatos relacionados con el proceso de matrícula de los cursos con la aplicación de los procesos de administración educativa y ejecución de la Formación Profesional Integral del sistema integrado de gestión de calidad.
- Apoyar al centro en los proyectos de cooperación nacional en los cuales participe.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Meta



- Las demás que de mutuo acuerdo con el Subdirector y el Contratista se concierte con la ocasión de la ejecución del objeto contractual.

No. Del Contrato: 476 del 13 de marzo de 2019
Objeto: Prestación de servicios personales para impartir formación profesional integral en los programas regular titulada y complementaria de acuerdo con su perfil profesional y la programación establecida por el centro de industria y servicios del meta.
Fecha de Inicio: Catorce (14) de marzo de Dos Mil Diecinueve (2019)
Término de Ejecución: El Término inicial pactado fue de 09 meses y 08 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación: 20 de diciembre de 2019
Valor: El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, fue de Treinta y Tres Millones Ciento Cinco Mil Novecientos Ocho Pesos M/CTE (\$33.105.908)

Obligaciones específicas desempeñándose como **Instructor**

- Desarrollar procesos de formación Profesional de conformidad con las políticas Institucionales, la NORMATIVIDAD vigente y de acuerdo con el Procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral GFPI-P-006 Versión 2, o que se encuentre vigente en el momento de ejecución del contrato.
- Ejecutar procesos de evaluación por competencias laborales de acuerdo con las necesidades del Centro.
- Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular multidisciplinarios por programa o conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de proyectos formativos el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
- Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
- Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de (3) días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices.
- Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de información.
- Responder por los bienes y elementos puestos a disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
- Diligenciar los formatos relacionados con el proceso de matrícula de los cursos con la aplicación de los procesos de administración educativa y ejecución de la Formación Profesional Integral del sistema integrado de gestión de calidad.
- Apoyar al centro en los proyectos de cooperación nacional en los cuales participe.
- Las demás que de mutuo acuerdo con el Subdirector y el Contratista se concierte con la ocasión de la ejecución del objeto contractual.

No. Del Contrato: CO1.PCCNTR.1354036 del 07 de febrero de 2020
Objeto: Prestar servicios personales para impartir formación profesional integral en los diferentes programas Titulada Regular y Complementaria, de acuerdo a su perfil y programación establecida por el Centro de Industria y Servicios del Meta para la vigencia 2020 (Producción industrial-Diseño de productos).
Fecha de Inicio: Diez (10) de febrero de Dos Mil Veinte (2020)



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Meta



<i>Término de Ejecución</i>	El Término inicial pactado fue de 06 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
<i>Fecha de terminación</i>	09 de agosto de 2020
<i>Valor:</i>	El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, fue de Veinte Millones Setecientos Veintiocho Mil Trescientos Dos Pesos M/CTE (\$20.728.302)
No. Del Contrato:	CO1.PCCNTR.2195810 del 29 de enero de 2021
<i>Objeto:</i>	Contratar los servicios personales para impartir Formación Profesional Integral en los programas de nivel Titulada Regular y Complementaria, de acuerdo con su perfil y programación establecida por el Centro de Industria y Servicios del Meta para la vigencia 2021.
<i>Fecha de Inicio:</i>	Primero (01) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)
<i>Término de Ejecución</i>	El Término inicial pactado fue de 10 meses y 20 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
<i>Fecha de terminación</i>	21 de diciembre de 2021
<i>Valor:</i>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y Ocho Millones Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos M/CTE (\$38.074.441)

Obligaciones específicas del contrato

- Generar acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el Centro de formación y ambientes.
- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato.
- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato y participar en los proyectos SENNOVA cuando se requieran. 5 GTH-F-075 V.05
- Emitir juicio de evaluación sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Meta



- los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. f). Abstenerse de permitir la participación en la formación a personal que no esté relacionado en el listado de la Ficha a su cargo de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS.
- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
 - Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
 - Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
 - Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
 - Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
 - Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
 - Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
 - Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
 - Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021.
 - Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
 - Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
 - Impartir formación profesional y acompañar proyectos formativos con extensión agropecuaria bajo la estrategia AgroSENA.
 - Tener la disponibilidad para desplazamiento a los sitios de trabajo.
 - Cumplir con la programación de 160 horas mensuales 6 GTH-F-075 V.05
 - Ser respetuoso en el trato con sus aprendices, compañeros y demás miembros de la comunidad SENA.
 - Pagar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social integral, en salud y en pensión, en los términos consagrados en el artículo 1° de la Ley 828 del 19 de julio de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a través de la planilla única integradora lo cual será un requisito para el pago de los honorarios. Para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral en salud y en pensiones y riesgos profesionales.
 - Aplicar y evidenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, que correspondan a los procedimientos y a la dependencia que se encuentra adscrito.
 - Apoyar la estructuración de la etapa preliminar y/o estudio de mercado dentro de los procesos contractuales asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
 - Evaluar técnica y económicamente las propuestas presentadas al Centro Agroindustrial del Meta dentro de los procesos contractuales que sea designado por el ordenador del gasto como evaluador técnico y económico.
 - Prestar apoyo en la supervisión de los contratos que sean designados por el ordenador del gasto.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Meta

Carrera 48 No 7-40 Urbanización Guayuriba-Villavicencio Meta- PBX (57 1) 6825151 ext 83968
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 4



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



- Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y cuentas de cobro mensuales dentro de las fechas estipuladas por el supervisor.
- Asistir a las reuniones presenciales que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.
- Atender oportuna y ágilmente las llamadas telefónicas, video llamadas y reuniones virtuales programadas en el desarrollo de su objeto contractual.

Se expide en la Ciudad de Villavicencio, a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el 13 de mayo de 2022.

EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Meta



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Meta



Certificación N° 2017 – 1283

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL CAQUETA

HACE CONSTAR:

Que el Profesional **JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **80.274.949** expedida en Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del Contrato: **0319 del 30 de junio de 2017**

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para orientar Formación Profesional integral, en el área de Metalmecánica, para el acompañamiento técnico pedagógico a los docentes de las instituciones Educativas que conforman el equipo ejecutor y seguimiento a etapa productiva a los aprendices del programa de articulación con la educación media del Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programa de Articulación del SENA con la educación media técnica y académica.

Plazo: desde 4 de julio de 2017 hasta el 8 de noviembre de 2017

Fecha Inicio de Ejecución: 4 de julio de 2017

Término de Ejecución: Cuatro (04) meses y cinco (05) días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Quince millones de pesos mcte (\$15.000.000).

Obligaciones específicas del contrato:

1) Impartir la Formación Profesional Integral de conformidad con el programa definido y el cronograma establecido. 2) Participar de las reuniones de instructores programadas por el coordinador de Formación Profesional Integral, el coordinador de programas especiales o líder del programa. 3) Formular los proyectos de formación y registrarlos en Sofía Plus con el equipo ejecutor interdisciplinario por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, garantizando la integralidad, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres, entre otras y presentarlas al equipo pedagógico del centro, previo al inicio de inducción para la revisión técnica, metodología y financiera conforme a los criterios establecidos de evaluación de proyectos. 4) Concertar el plan de trabajo con el coordinador académico y líder del programa para establecer las actividades, los requerimientos de recursos (Talento humano, ambientes, materiales de formación y equipos) tiempos, horarios y productos. 5) Concertar y ejecutar con el equipo ejecutor el Plan Operativo de trabajo para la vigencia en cada Institución Educativa asignada. 6) Realizar y reportar la planeación de la formación anual con las actividades soporte (guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, entre otros) de acuerdo con los procesos de sistema integrado de calidad que son responsabilidad del instructor; garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. 7) Verificar y controlar ambientes requeridos y materiales de formación. 8) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 9) Ejecutar las actividades definidas para la inducción de aprendices, realizar el análisis comparativo de perfiles, establecer ruta de aprendizaje de etapa lectiva y productiva y asociar aprendices, conjunto con el equipo ejecutor definido por la institución educativa. 10. Socializar a los aprendices y comunidad educativa el Reglamento del aprendizaje SENA y velar por su cumplimiento. 11) Ejecutar la cantidad horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para impartir formación profesional integral a través de la formación por proyectos. 12) Ejecutar la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para el acompañamiento técnico y pedagógico a los docentes de las instituciones Educativas que conforman el equipo ejecutor, teniendo como evidencia mínimo un acta mensual. 13) Concertar y establecer las actividades de la etapa productiva, allegando al programa los documentos soporte para la validación en plataforma Sofía plus del total de los aprendices de las formaciones asignadas. 14) Ejecutar la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para el seguimiento de etapa productiva a cada una de las fichas asignadas. 15) Utilizar las herramientas



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Carrera 10 No. 7-61, Florencia, Caquetá. - PBX (384) 4362751-4357605
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 Pag # 1



de la entidad para el buen desempeño de formación (plataforma blackboard y Sofia Plus), haciendo cargue oportuno de guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y demás formatos necesarios para el desarrollo de la formación. 16) Garantizar que los aprendices utilicen la plataforma blackboard y la biblioteca virtual, haciendo entrega mensual de las estadísticas de ingreso de los mismos. 17) Registrar en el aplicativo dado el caso los reportes de inasistencias, seguimientos a la formación dentro de los plazos establecidos y juicios evaluativos en el sistema Sofia Plus en un plazo no mayor a tres días hábiles de orientado el resultado de aprendizaje. 18) Apoyar el proceso de certificación de los aprendices. 19) Comunicar al coordinador académico y líder del programa oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 20) Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro. 21) Acatar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones impartidas por parte del Supervisor del Contrato, el Coordinador Misional, los Coordinadores académicos y el Líder del Programa le formulen para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y formación a los aprendices. 22) Asistir y participar en las reuniones de Comité Pedagógico, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA. 23) Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. 24) Velar por la buena administración de los recursos entregados para la formación (ambientes de aprendizajes y materiales de formación). 25) Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta. 26) Aplicar y desarrollar las nuevas tecnologías informáticas, el reconocimiento de estructuras curriculares, apropiadas por el SENA, en el proceso de aprendizaje, en ambientes presenciales y virtuales, utilizando las herramientas interactivas multimedia y de la comunicación que requiera el sistema de Aprendizaje de Formación Profesional Integral. 27) Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género. 28) Adelantar las actividades conforme a los procesos y procedimientos establecidos en la entidad, de acuerdo al sistema integrado de autocontrol (SIGA). 29) Garantizar la administración de las evidencias de aprendizaje según el instructivo para el control y seguimiento de los procesos formativos (Suministrar los documentos soportes al portafolio de la coordinación, del instructor y verificar el de los aprendices). 30) Las demás funciones afines al rol de instructor que se puedan generar durante la ejecución de la formación en el marco del sistema integrado de autocontrol (SIGA) y/o al programa de articulación con la educación media.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el veinte (20) de septiembre de 2017.


JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
Director con funciones de subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación 



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro



Certificación N° 2017 – 1284

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL CAQUETA

HACE CONSTAR:

Que el Profesional **JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **80.274.949** expedida en Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del Contrato: **0204 del 1 de febrero de 2017**

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor de Formación Profesional Integral, en el área de Metalmecánica, bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en las acciones de formación titulada y complementaria que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programa de Articulación del SENA con la educación media técnica y académica.

Plazo: desde 3 de febrero de 2017 hasta el 10 de junio de 2017

Fecha Inicio de Ejecución: 3 de febrero de 2017

Término de Ejecución: Cuatro (04) meses y ocho (08) días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de Quince millones ciento veinte mil pesos mcte (\$15.120.000).

Obligaciones específicas del contrato:

1) Impartir la Formación Profesional Integral de conformidad con el programa definido y el cronograma establecido. 2) Participar de las reuniones de instructores programadas por el coordinador de Formación Profesional Integral, el coordinador de programas especiales o líder del programa. 3) Formular los proyectos de formación y registrarlos en Sofía Plus con el equipo ejecutor interdisciplinario por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, garantizando la integralidad, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres, entre otras y presentarlas al equipo pedagógico del centro, previo al inicio de inducción para la revisión técnica, metodología y financiera conforme a los criterios establecidos de evaluación de proyectos. 4) Concertar el plan de trabajo con el coordinador académico y líder del programa para establecer las actividades, los requerimientos de recursos (Talento humano, ambientes, materiales de formación y equipos) tiempos, horarios y productos. 5) Concertar y ejecutar con el equipo ejecutor el Plan Operativo de trabajo para la vigencia en cada Institución Educativa asignada. 6) Realizar y reportar la planeación de la formación anual con las actividades soporte (guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, entre otros) de acuerdo con los procesos de sistema integrado de calidad que son responsabilidad del instructor; garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. 7) Verificar y controlar ambientes requeridos y materiales de formación. 8) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 9) Ejecutar las actividades definidas para la inducción de aprendices, realizar el análisis comparativo de perfiles, establecer ruta de aprendizaje de etapa lectiva y productiva y asociar aprendices, conjunto con el equipo ejecutor definido por la institución educativa. 10) Socializar a los aprendices y comunidad educativa el Reglamento del aprendizaje SENA y velar por su cumplimiento. 11) Ejecutar la cantidad horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para impartir formación profesional integral a través de la formación por proyectos. 12) Ejecutar la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para el acompañamiento técnico y pedagógico a los docentes de las instituciones Educativas que conforman el equipo ejecutor, teniendo como evidencia mínimo un acta mensual. 13) Concertar y establecer las actividades de la etapa productiva, allegando al programa los documentos soporte para la validación en plataforma Sofía plus del total de los aprendices de las formaciones asignadas. 14) Ejecutar la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para el seguimiento de etapa productiva a cada una de las fichas asignadas. 15) Utilizar las herramientas de la entidad para el buen desempeño de formación (plataforma blackboard y Sofía Plus), haciendo cargo oportuno de

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Carrera 10 No. 7-61, Florencia, Caquetá. - PBX (384) 4362751-4357605
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 Pag # 1



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339683





guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y demás formatos necesarios para el desarrollo de la formación. 16) Garantizar que los aprendices utilicen la plataforma blackboard y la biblioteca virtual, haciendo entrega mensual de las estadísticas de ingreso de los mismos. 17) Registrar en el aplicativo dado el caso los reportes de inasistencias, seguimientos a la formación dentro de los plazos establecidos y juicios evaluativos en el sistema Sofía Plus en un plazo no mayor a tres días hábiles de orientado el resultado de aprendizaje. 18) Apoyar el proceso de certificación de los aprendices. 19) Comunicar al coordinador académico y líder del programa oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 20) Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro. 21) Acatar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones impartidas por parte del Supervisor del Contrato, el Coordinador Misional, los Coordinadores académicos y el Líder del Programa le formulen para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y formación a los aprendices. 22) Asistir y participar en las reuniones de Comité Pedagógico, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA. 23) Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. 24) Velar por la buena administración de los recursos entregados para la formación (ambientes de aprendizajes y materiales de formación). 25) Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta. 26) Aplicar y desarrollar las nuevas tecnologías informáticas, el reconocimiento de estructuras curriculares, apropiadas por el SENA, en el proceso de aprendizaje, en ambientes presenciales y virtuales, utilizando las herramientas interactivas multimedia y de la comunicación que requiera el sistema de Aprendizaje de Formación Profesional Integral. 27) Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género. 28) Adelantar las actividades conforme a los procesos y procedimientos establecidos en la entidad, de acuerdo al sistema integrado de autocontrol (SIGA). 29) Garantizar la administración de las evidencias de aprendizaje según el instructivo para el control y seguimiento de los procesos formativos (Suministrar los documentos soportes al portafolio de la coordinación, del instructor y verificar el de los aprendices). 30) Las demás funciones afines al rol de instructor que se puedan generar durante la ejecución de la formación en el marco del sistema integrado de autocontrol (SIGA) y/o al programa de articulación con la educación media.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el veinte (20) de septiembre de 2017.


JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
Director con funciones de subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación 



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro



Certificación N° 2017 – 1285

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL CAQUETA

HACE CONSTAR:

Que el Profesional **JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **80.274.949** expedida en Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del Contrato: **0151 del 1 de Febrero de 2016**

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor de Formación Profesional integral en el área de Metalmecánica, bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en las acciones de formación titulada y complementaria que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programa de Articulación del SENA con la educación media.

Plazo: desde 3 de febrero de 2016 hasta el 19 de junio de 2016

Fecha Inicio de Ejecución: 3 de febrero de 2016

Término de Ejecución: cuatro (04) meses y diecisiete (17) días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de Quince millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos treinta y tres mil pesos mcte (\$15.875.733).

Obligaciones específicas del contrato:

1) Impartir formación profesional integral a través de la formación por proyectos. 2) Utilizar las herramientas de la entidad para el buen desempeño de formación (plataforma blackboard, Moodle y Sofia Plus). 3) Entregar y registrar en el aplicativo dado el caso los reportes y seguimientos a la formación dentro de los plazos establecidos. Entregar oportunamente los reportes mensuales y las evaluaciones de los programas que imparte. 4) Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular. 5) Participar en las reuniones de instructores programadas. 6) Participar de los Procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad que adelanta la entidad. 7) Velar por la buena administración de los recursos entregados para la formación (ambientes de aprendizajes y materiales de formación). 8) Prestar sus servicios como Instructor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica. 9) Desarrollar su gestión como instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente. 10) Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices. 11) Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA. 12) Obrar con buena fe y lealtad para con el SENA. 13) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 13) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 14) Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 15) El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 16) Los demás compromisos que se puedan adquirir durante la ejecución de la formación y que impliquen alguna acción en el aplicativo Sofia Plus. 17) Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional / Centro

Carrera 10 No. 7-61, Florencia, Caquetá. - PBX (384) 4362751-4357605

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 Pag # 1



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339681





presente contrato en las fechas establecidas por el Centro. 18) Aceptar y apoyar la Supervisión del Contrato. 19) Aceptar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones que por parte del Supervisor del Contrato, el Coordinador Misional, los Coordinadores académicos y el Líder del Programa le formulen, haga o le imparta el SENA para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y capacitación a los Aprendices. 20) Asistir y participar en las reuniones generales, de Comité Pedagógico, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA. 21) Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. 22) Presentar la(s) garantía(s) exigida(s) contractualmente y prorrogarla o modificarla cuando fuere necesario. 23) Ejecutar la Formación Profesional Integral, de conformidad con el programa definido y el cronograma preestablecido, de manera cumplida, plena y completa. 24) Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices. 25) Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta. 26) Mantener actualizados los pagos de seguridad social integral, en salud y pensiones, especialmente, de conformidad con el nuevo procedimiento legal y acreditar su pago por los medios legales dentro de los términos establecidos por la ley. 27) Aplicar y desarrollar las nuevas tecnologías informáticas, el reconocimiento de estructuras curriculares, apropiadas por el SENA, en el proceso de aprendizaje, en ambientes presenciales y virtuales, utilizando las herramientas interactivas multimedia y de la comunicación que requiera el sistema de Aprendizaje de Formación Profesional Integral. 28) Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género. 29) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de su labor. 30) Prestar asesoría técnica a los proyectos desarrollados por los aprendices Sena, cuando el Coordinador de Formación profesional lo autorice. 31) Cumplir cabalmente con el Manual de Procedimientos para la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral, Basado en Competencias del Sistema de Gestión de la calidad del SENA. 32) No utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA. 33) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 34) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección General (o para las Regionales: señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional; o para los Centros: señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro). 35) Servir como evaluador en los procesos de contratación de bienes y servicios cuando se le requiera. 36) Colocar todo su talento y capacidad intelectual para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones como contratista. 37) Elaborar y administrar guías e instrumentos de evaluación. 38) Adelantar las actividades conforme a los procesos y procedimientos establecidos en la entidad, de acuerdo al sistema integrado de autocontrol (SIGA).

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el veinte (20) de septiembre de 2017.


JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
Director con funciones de subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación 

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Carrera 10 No. 7-61, Florencia, Caquetá. - PBX (384) 4362751-4357605
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 Pag # 1



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339688





Certificado N° 0157

No: 2-2016-003408

15/12/2016 01:45:11 P.M.

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL
DEL SENA REGIONAL CALDAS**

CERTIFICA:

Que el señor **JESÚS GUILLERMO GACHA BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.274.949, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- N° del Contrato: 1045 de 2016.

Objeto: Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de CNC (Diseño de Producto y Fabricación de Elementos Mecánicos con CNC).

Fecha de Inicio: Dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de "Cuatro (04) meses y un (01) día, contados a partir del 16 de agosto de 2016 hasta el 15 de diciembre de 2016".

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Trece millones quinientos ochenta y dos mil doscientos noventa pesos (\$13.582.290).

Se expide en Manizales, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 15 de diciembre de 2016.

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ

NIS.:

Martha Inés R.
IP. 62009



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Automatización Industrial Regional Caldas



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA ASTIN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **80274949** de BOGOTÁ, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 2117 del 27 de febrero de 2015

Objeto: Contratación de servicios personales temporales de un (1) profesional, como facilitador en la Tecnoacademia Nodo Cali para desarrollar en los jóvenes de educación básica y media competencias orientadas a la innovación y al emprendimiento a través de la formación por proyectos, que les permitan generar soluciones innovadoras para las empresas y los sectores productivos del país, mediante la adquisición de habilidades en ciencia y tecnología en el área de Mecánica, de acuerdo a los lineamientos del SENA Regional Valle, Centro de formación ASTIN, respondiendo de conformidad con el ACUERDO 00009 DE 2010.

Plazo: 3 meses y 29 días

Inicio de Ejecución: 02 de marzo de 2015

Término de ejecución: 30 de junio de 2015

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios convocados por el SENA Centro ASTIN, garantizando la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y talleres, que alimentarán los bancos de proyectos y pruebas para la selección de aprendices. 2) Desarrollar el análisis, identificación, orientación y seguimiento de los proyectos formativos al interior del área de Mecánica, teniendo en cuenta las metodologías de aprendizaje, definidas por los lineamientos institucionales del SENA. 3) Desarrollar proyectos formativos en el área de Mecánica, mediante la implementación de estrategias que permitan la apropiación de la ciencia y tecnología, así como de conceptos y casos de estudio de actualidad, con el fin de generar proyectos pertinentes en los jóvenes de educación básica y media del área de influencia de la Tecnoacademia. 4) Impartir formación profesional a los jóvenes de la Tecnoacademia orientándolos en conceptos relacionados con investigación, desarrollo, emprendimiento e innovación. 5) Establecer estrategias con el grupo de trabajo de la Tecnoacademia para impactar la población estudiantil de las instituciones educativas de básica y media del área de influencia de la Tecnoacademia. 6) Comunicar al Líder de Tecnoacademia oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 7) Identificar y participar en las actividades y eventos que se realizan en el área de influencia, ejecutados por entidades públicas y/o privadas, enfocados a promover y divulgar los proyectos desarrollados por los jóvenes inscritos en la Tecnoacademia. 8) Velar por la conservación de equipos y uso adecuado



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688

GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270





de los materiales de formación. 9) Reportar al Líder de Tecnoacademia las necesidades de mantenimiento preventivo, correctivo en equipos y de materiales e insumos del laboratorio de Mecánica. 10) Mantener actualizado el inventario de equipos, materiales e insumos asignados al laboratorio de Mecánica. 11) Analizar la viabilidad (técnica y pertinencia) en conjunto con el Líder de Tecnoacademia de la utilización de equipos, materiales, insumos y demás para el desarrollo de proyectos propuestos en el área de Mecánica que sean solicitados por comunidad SENA (aprendices, semilleros de investigación, Grupos de Investigación) así como de instituciones de educación superior. 12) Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el centro establezca, así como formación de TIC'S y asistir de manera obligatoria a los llamados efectuados por la entidad, con el objeto de recibir capacitación y/o actualización en formación. 13) Cumplir con el pago oportuno de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Salud, Pensión ARL, acreditando el pago de dichas obligaciones en los porcentajes establecidos por la Ley. Estos aportes deberán acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. 14) Apoyar en la elaboración de fichas técnicas de equipos, materiales e insumos cuando se requiera. 15) Apoyar a los semilleros, grupos de investigación del SENA en la planeación y ejecución de proyectos de investigación. 16) Desarrollar sus actuaciones en el marco de la normatividad vigente. 17) Participar en la implementación y cumplir con los lineamientos, directrices y actividades del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Gestión Ambiental y del proyecto de 5'S del Centro ASTIN. 18) Atender oportunamente los requerimientos que solicite la Subdirección del Centro ASTIN y el supervisor de contrato. 19) Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato a la Subdirección del Centro ASTIN en los formatos que la entidad disponga para tal fin, así como llevar registros de la información relacionada con las obligaciones contractuales antes mencionadas.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 14 días del Septiembre de 2017.


AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO
 SUBDIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL
 DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA
 ASTIN
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Diana M. Holguín 
 Revisó: Carolina Perez 

Radicado: 7-2017-022052
 NIS: 017-01-230287



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





Certificación N° 2017 – 1286

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL CAQUETA

HACE CONSTAR:

Que el Profesional **JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **80.274.949** expedida en Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del Contrato: **0268 del 7 de Julio de 2015**

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor en el área de Mecánica, para impartir Formación Profesional integral, bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en las acciones de formación titulada y complementaria que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programa de Articulación del SENA con la educación media.

Plazo: desde 8 de julio de 2015 hasta el 11 de diciembre de 2015

Fecha Inicio de Ejecución: 8 de julio de 2015

Término de Ejecución: Cinco (05) meses y cuatro (04) días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos mcte (\$17.453.334).

Obligaciones específicas del contrato:

1) Impartir formación profesional integral a través de la formación por proyectos. 2) Utilizar las herramientas de la entidad para el buen desempeño de formación (plataforma blackboard, Moodle y Sofia Plus). 3) Entregar y registrar en el aplicativo dado el caso los reportes y seguimientos a la formación dentro de los plazos establecidos. 4) Entregar oportunamente los reportes mensuales y las evaluaciones de los programas que imparte. 5) Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular. 6) Participar en las reuniones de instructores programadas. 7) Participar de los Procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad que adelanta la entidad. 8) Velar por la buena administración de los recursos entregados para la formación (ambientes de aprendizajes y materiales de formación). 9) Prestar sus servicios como Instructor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica. 10) Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente. 11) Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices. 12) Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA. 13) Obrar con buena fe y lealtad para con el SENA. 14) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 15) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 16) Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 17) El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 18) Los demás

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional / Centro

Carrera 10 No. 7-61, Florencia, Caquetá. - PBX (384) 4362751-4357605

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 Pag # 1



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339688





compromisos que se puedan adquirir durante la ejecución de la formación y que impliquen alguna acción en el aplicativo Sofía Plus. **19)** Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro. **20)** Aceptar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones que por parte del Supervisor del Contrato le formule, haga o le imparta el SENA para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y capacitación a los Aprendices. **21)** Asistir y participar en las reuniones generales, de Comité Pedagógico, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA. **22)** Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. **23)** Presentar la(s) garantía(s) exigida(s) contractualmente y prorrogarla o modificarla cuando fuere necesario. **24)** Ejecutar la Formación Profesional Integral, de conformidad con el programa definido y el cronograma preestablecido, de manera cumplida, plena y completa. **25)** Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices. **26)** Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta. **27)** Mantener actualizados los pagos de seguridad social integral, en salud y pensiones, especialmente, de conformidad con el nuevo procedimiento legal y acreditar su pago por los medios legales. Aplicar y desarrollar las nuevas tecnologías informáticas, el reconocimiento de estructuras curriculares, apropiadas por el SENA, en el proceso de aprendizaje, en ambientes presenciales y virtuales, utilizando las herramientas interactivas multimedia y de la comunicación que requiera el sistema de Aprendizaje de Formación Profesional Integral. **28)** Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género. **29)** Prestar asesoría técnica a los proyectos desarrollados por los aprendices SENA, cuando el Coordinador de Formación profesional lo autorice. **30)** Cumplir cabalmente con el Manual de Procedimientos para la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral, Basado en Competencias del Sistema de Gestión de la calidad del SENA. **31)** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el veinte (20) de septiembre de 2017.


JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
Director con funciones de subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación 



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro



Certificación N° 2017 – 1287

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL CAQUETA

HACE CONSTAR:

Que el Profesional **JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **80.274.949** expedida en Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del Contrato: **0269 del 21 de Agosto de 2014**

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor en el área de: **Mecánica**, para impartir Formación Profesional integral, bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en los programas de formación titulada y complementaria que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia, departamento del Caquetá, así como las actividades de capacitación y/o auditoría para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes, en el marco del Programa de Articulación del SENA con la educación media

Plazo: desde 22 de agosto de 2014 hasta el 13 de diciembre de 2014

Fecha Inicio de Ejecución: 22 de agosto de 2014

Término de Ejecución: Tres (03) meses y veintiún (21) días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de Doce millones doscientos diez pesos mcte (\$12.210.000).

Obligaciones específicas del contrato:

1) Impartir formación profesional integral a través de la formación por proyectos. 2) Utilizar las herramientas de la entidad para el buen desempeño de formación (plataforma blackboard, Moodle y Sofía Plus). 3) Entregar y registrar en el aplicativo dado el caso los reportes y seguimientos a la formación dentro de los plazos establecidos. 4) Entregar oportunamente los reportes mensuales y las evaluaciones de los programas que imparte. 5) Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular. 6) Participar en las reuniones de instructores programadas. 7) Desarrollar el objeto contractual de acuerdo al procedimiento plural del Sistema Integrado de Gestión de Calidad para del grupo de formación profesional integral. 8) Velar por la buena administración de los recursos entregados para la formación (ambientes de aprendizajes y materiales de formación). 9) Prestar sus servicios como Instructor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica. 10) Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente. 11) Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices. 12) Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA. 13) Obrar con buena fe y lealtad para con el SENA. 14) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 15) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 16) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 17) El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Carrera 10 No. 7-61, Florencia, Caquetá. - PBX (384) 4362751-4357605
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 Pag # 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





ejecución del proceso de aprendizaje. **18)** Los demás compromisos que se puedan adquirir durante la ejecución de la formación y que impliquen alguna acción en el aplicativo Sofía Plus. **19)** Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro. **20)** Aceptar y apoyar la Supervisión del Contrato. **21)** Aceptar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones que por parte del Supervisor del Contrato le formule, haga o le imparta el SENA para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y capacitación a los Aprendices. **22)** Asistir y participar en las reuniones generales, de Comité Pedagógico, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA. **23)** Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. **24)** Prestar la(s) garantía(s) exigida(s) contractualmente y prorrogarla o modificarla cuando fuere necesario. **25)** Ejecutar la Formación Profesional Integral, de conformidad con el programa definido y el cronograma preestablecido, de manera cumplida, plena y completa. **26)** Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices. **27)** Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta. **28)** Mantener actualizados los pagos de seguridad social integral, en salud y pensiones, especialmente, de conformidad con el nuevo procedimiento legal y acreditar su pago por los medios legales. **29)** Aplicar y desarrollar las nuevas tecnologías informáticas, el reconocimiento de estructuras curriculares, apropiadas por el SENA, en el proceso de aprendizaje, en ambientes presenciales y virtuales, utilizando las herramientas interactivas multimedia y de la comunicación que requiera el sistema de Aprendizaje de Formación Profesional Integral. **30)** Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género. **31)** Prestar asesoría técnica a los proyectos desarrollados por los aprendices Sena, cuando el Coordinador de Formación profesional lo autorice. **32)** Cumplir cabalmente con el Manual de Procedimientos para la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral, Basado en Competencias del Sistema de Gestión de la calidad del SENA. **33)** No Utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA. **34)** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el veinte (20) de septiembre de 2017.


JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
Director con funciones de subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación 



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro



Certificación N° 2017 – 1288

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL CAQUETA

HACE CONSTAR:

Que el Profesional **JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **80.274.949** expedida en Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del Contrato: **0332 del 18 de Octubre de 2013**

Objeto: Prestación de servicios temporal, como instructor en el área **Mecánica**, para apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de Aprendizaje en el Centro Tecnológico de la Amazonia en el Programa de Articulación del SENA con la media técnica, en las diferentes instituciones educativas del Departamento del Caquetá.

Plazo: desde 18 de octubre de 2013 hasta el 11 de diciembre de 2013

Fecha Inicio de Ejecución: 18 de octubre de 2013

Término de Ejecución: Un (01) mes y Veinticuatro (24) días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de Cinco millones setecientos sesenta mil pesos mcte (\$5.760.000).

Obligaciones específicas del contrato:

1. Impartir formación profesional integral a través de la formación por proyectos 2. Utilizar las herramientas de la entidad para el buen desempeño de formación (plataforma blackboard, Moodle y Sofia Plus) 3. Entregar y registrar en el aplicativo dado el caso los reportes y seguimientos a la formación dentro de los plazos establecidos 4. Entregar oportunamente los reportes mensuales y las evaluaciones de los programas que imparte 5. Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular 6. Participar en las reuniones de instructores programadas 7. Velar por la buena administración de los recursos entregados para la formación (ambientes de aprendizajes y materiales de formación) 8. Prestar sus servicios como Instructor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica 9. Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente 10. Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices 11. Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA 12. Obrar con buena fe y lealtad para con el SENA 13. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras 14. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos 15. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información 16. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje 17. Los demás compromisos que se puedan adquirir durante la ejecución de la formación y que impliquen alguna acción en el aplicativo Sofia Plus 18. Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro 19. Aceptar y apoyar la Supervisión del Contrato 20. Aceptar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones que por parte del Supervisor del Contrato le formule, haga o

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional / Centro

Carrera 10 No. 7-61, Florencia, Caquetá. - PBX (384) 4362751-4357605

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 Pag # 1



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339688





le imparta el SENA para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y capacitación a los Aprendices 21. Asistir y participar en las reuniones generales, de Comité Pedagógico, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA 22. Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos 23. Prestar la(s) garantía(s) exigida(s) contractualmente y prorrogarla o modificarla cuando fuere necesario 24. Ejecutar la Formación Profesional Integral, de conformidad con el programa definido y el cronograma preestablecido, de manera cumplida, plena y completa 25. Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices 26. Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta 27. Mantener actualizados los pagos de seguridad social integral, en salud y pensiones, especialmente, de conformidad con el nuevo procedimiento legal y acreditar su pago por los medios legales 28. Aplicar y desarrollar las nuevas tecnologías informáticas, el reconocimiento de estructuras curriculares, apropiadas por el SENA, en el proceso de aprendizaje, en ambientes presenciales y virtuales, utilizando las herramientas interactivas multimedia y de la comunicación que requiera el sistema de Aprendizaje de Formación Profesional Integral 29. Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género 30. Prestar asesoría técnica a los proyectos desarrollados por los aprendices SENA, cuando el Coordinador de Formación profesional lo autorice 31. Cumplir cabalmente con el Manual de Procedimientos para la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral, Basado en Competencias del Sistema de Gestión de la calidad del SENA. 32. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 33. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 34. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar 35. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección General (o para las Regionales: señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional; o para los Centros: señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro). 36. No Utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA. 37. Servir como evaluador en los procesos de contratación de bienes y servicios cuando se le requiera 38. Colocar todo su talento y capacidad intelectual para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones como contratista. 39. Las demás que se deriven del contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el veinte (20) de septiembre de 2017.


JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
Director con funciones de subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación

9

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Carrera 10 No. 7-61, Florencia, Caquetá. - PBX (384) 4362751-4357605
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 Pag # 1



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339688





INDUSTRIAS METALMECANICAS FOCACCIO LTDA.

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE

DAMECOS S.A.

CERTIFICA QUE:

El señor **JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.274.949 de Bogotá, trabajó en esta empresa en el cargo de INGENIERO JEFE DE TALLER con los siguientes contratos: En Misión con la empresa temporal A TIEMPO LTDA desde el 4 de agosto de 2009 hasta el 20 de diciembre de 2010. El 5 de enero de 2012 fue reenganchado por Damecos S.A. con contrato a término Indefinido hasta el 29 de febrero de 2012, fecha a partir de la cual, la empresa hizo una reestructuración o cambio de empleador, denominándose INDUSTRIAS METALMECANICAS FOCACCIO, donde laboró hasta el 8 de junio de 2012.

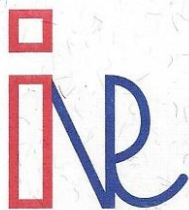
Cualquier otra información, con gusto la suministramos en los teléfonos 4180532/34/36

Se expide a solicitud del interesado, a los trece días del mes de junio de 2012.

Cordialmente,


MYRIAM VELOZA PRIETO
Jefe de Recursos Humanos

INDUSTRIAS METALMECANICAS FOCACCIO LTDA
NIT. 900 274.703-1



I.N.R. Inversiones Reinoso & Cía.Ltda.

NIT. 800.047.359-3

FABRICAMOS TODA CLASE DE CAUCHO PARA AUTOMOTORES E INDUSTRIA

Bogotá, D.C.,
Febrero 11 de 2009

A QUIEN INTERESE

Me permito certificar que el señor GACHA BOHORQUEZ JESUS GUILLERMO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.274.949 de Bogotá, Laboró en esta empresa desempeñando el cargo de DISEÑADOR Y PROGRAMADOR DE MOLDES, desde Junio 25 de 2.007 hasta el 15 de enero de 2.009, recibiendo un ingreso mensual de UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$1.207.000.00) M/cte.

Con un Contrato de Trabajo a Término Fijo Inferior a un Año.

La presente certificación se expide a solicitud verbal del interesado.

Atentamente,



BEATRIZ GARCÍA
Asistente Depto. Personal

c.c. folder

CARRERA 27 N° 65 - 29/39 TELS.: PBX 240 6920 - (571) 231 2692 - 540 3639 - 542 8452 - FAX: (571) 311 5521

LINEA GRATUITA AL CLIENTE: 01 8000 910 921

E-MAIL: inversionesreinoso@inr.com.co - www.inr.com.co

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA



www.sgs.com/certifiedclients
CO 05/976



SOLUCIONES ELECTROMECANICAS DE OCCIDENTE S.A.S



CERTIFICACION

Por medio de la presente certificamos que el señor **JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.274.949 de Bogotá, trabajo con nuestra compañía, desempeñando el cargo de Ingeniero Mecánico desde el 17 de Enero de 2014 hasta el 16 de Agosto de 2014, devengando un salario mensual de Dos Millones de Pesos Mcte (\$2.000.000) destacándose en sus labores profesionales con rectitud.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Diecinueve (19) días del mes de Agosto del 2014.

Cualquier información adicional con gusto en los teléfonos 4493334.

Atentamente,

*Soluciones Electromecánicas
De Occidente S.A.S.
Nit: 900394467-7*

LEONARDO RANSES BUSTOS
Gerente General

esko
CANADA

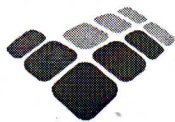
CRA 1B1 52 A BIS - 33 PALMERAS DEL NORTE TEL FAX 449 33 34 - 380 90 22 CEL 310 491 26 12
EMAIL soluciones_electromecanicas@yahoo.com

ITW Devcon.

SEPCO
Sealing Equipment Products Co., Inc.



INPRO/SEAL® COMPANY
#1 IN BEARING ISOLATORS



VR Ingeniería

• Calderas, Intercambiadores de Calor, Recipientes a Presión
• Proyectos Eléctricos y Automatización Industrial

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE VR. INGENIERIA & MERCADEO LTDA

CERTIFICA

Que el (la) Señor(a) **GACHA BOHORQUEZ JESUS GUILLERMO** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° **80.274.949** laboró para esta compañía desde el 21 de Diciembre de 2010 al 30 de Julio de 2011 desempeñando el **COORDINADOR DE MECANIZADOS**

Si requiere información adicional con gusto será suministrada en el teléfono 426 37 77 Ext. 116.

Se da en Bogotá D.C. 05 de agosto de 2011 a solicitud del interesado.



WILSON H. VARILA JAIMES

Departamento de Recursos Humanos



Carrera 132 No 22 A - 39
PBX: (1) 4263777 Fax: Opción 9
contacto@vringenieria.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia

www.vringenieria.com.co



CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 80274949
NOMBRES Y APELLIDOS	Gacha Bohorquez, Jesus Guillermo
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/01/2017
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Gacha Bohorquez, Jesus Guillermo, a los 17 días del mes de julio del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GACHA BOHORQUEZ JESUS GUILLERMO** identificado(a) con **CC** número **80.274.949** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 01 de febrero de 2007 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 17 de julio de 2023.

Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2023071714482

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	\$ 224.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 224.000	\$ 0	\$ 224.000
SUBTOTALES:										\$ 224.000	\$ 0	\$ 224.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 34.200	\$ 34.200	\$ 0	\$ 0	\$ 34.200
SUBTOTALES:									\$ 34.200	\$ 0	\$ 0	\$ 34.200

TOTAL	\$ 433.200
--------------	-------------------

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227421815



WEB

14:52:18

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80274949:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de julio de 2023, a las 14:56:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80274949
Código de Verificación	80274949230717145620

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:54:07 PM horas del 17/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80274949**

Apellidos y Nombres: **GACHA BOHORQUEZ JESUS GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/07/2023 04:00:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80274949** y
Nombre: **JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **67000779** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

Fusagasugá, 17 de julio del año 2023

Señora

Myriam Adriana Pérez Garzón

Subdirectora (E)

Centro Agroecológico y Empresarial - SENA

Fusagasugá - Cundinamarca

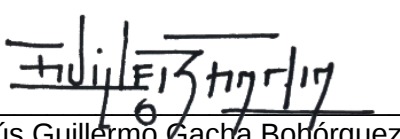
Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) **JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ** identificado con C.C. No. **80274949** expedida el **30 de octubre del año 1986**, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma

Nombres y Apellidos: 
C.C. 80274949 de Bogotá

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:01:38 horas del 19/07/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80274949**, Apellidos y Nombres **GACHA BOHORQUEZ JESUS GUILLERMO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

- 🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ **Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
- 📷 **Instagram:** [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)

SEDE	CENDIATRA OCCIDENTE	DIRECCIÓN	Av. Cra. 68 No. 17 - 82, Zona Industrial Montevideo
TELÉFONO		EMAIL	citas.occidente1@cendiatra.com
FECHA DE EXAMEN	2021-01-21	TIPO DE EXAMEN	PREINGRESO

IDENTIFICACION DEL PACIENTE


Nombres y Apellidos	JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ	Identificación CC	Nro 80274949
Fecha de Nacimiento	1968-02-15	Edad	52
Empresa	PARTICULAR/OCCIDENTE	Sexo	M
Cargo	INSTRUCTOR		
Fecha Ingreso	2021-01-21 10:15:15	Fecha Salida	2021-01-22 13:30:56

EXAMENES REALIZADOS

AUDIOMETRIA TAMIZ	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO
PSICOMETRICO	VISIOMETRIA
COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO
COLESTEROL TOTAL	GLUCOSA EN SUERO, U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	TRIGLICERIDOS

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD

RECOMENDACIONES

ACUDIR A CONSULTA MEDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:

NUTRICIONALES – CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA
OTRAS:

CONTROLES

título
CONDICION VISUAL
OTROS

APTO CON RECOMENDACIONES

SI
Observaciones:
CONTROL MEDICO EN EPS

SI
SI
Observaciones:
AUTOCUIDADO CUMPLIR PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

SI
NO PRESENTA



ZULMA YAMILE QUIMBAYO ZAMBRANO

RM: 52104867

Firma y sello del médico



JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ

CC 80274949

Firma del trabajador

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres y Apellidos	JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ	Nro	80274949
Identificación	CC	Edad	52
Fecha de Nacimiento	1968-02-15	Empresa	PARTICULAR/OCCIDENTE
Sexo	M	Sede	CENDIATRA OCCIDENTE
Fecha toma	2021-01-22 06:30:00		
Dirección	Av. Cra. 68 No. 17 - 82, Zona Industrial Montevideo		

GLUCOSA EN SUERO, U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA

TITULO	RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA
RESULTADO	98	Unidad de referencia: mg/dl	Referencia: Normal: 70-100 mg/dl, AGA: >100-125mg/dl, DM: >126

ANALISIS

HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

TITULO	RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA
ERITROCITOS	5.9	millones/mm3	4.0-5.5millones/mm3
HEMOGLOBINA	17.7	g/dl	12.0-17.4g/dl
HEMATOCRITO	49.9	%	36.0-52.0%
VCM	84	fl	76-96fl
HCM	29.9	pg	27.0-32.0pg
CHCM	35.5	g/dl	30.0-35.0g/dl
RDW	14.1	%	<15.0%
LEUCOCITOS	6.810	mm3	5.000-10.000mm3

RECUENTO_DIFERENCIAL

TITULO	RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA
GRANULOCITOS	56.3	%	50-70%
LINFOCITOS	38.2	%	25-40%
MIXTAS	5.5	%	3-7%

RECUENTO_DIFERENCIAL_MM3

TITULO	RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA
GRANULOCITOS	3.830	mm3	2.500-7.500mm3
LINFOCITOS	2.600	mm3	1.300-4.000mm3
MIXTAS	370	mm3	150-750mm3

RECUENTO_PLAQUETARIO

TITULO	RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA
PLAQUETAS	197.000	mm3	150.000-400.000mm3

ADJUNTO ADJUNTO

TITULO	RESULTADO
--------	-----------

Shirley Karina Cáceres
Shirley Karina Cáceres Cáceres
Microbióloga y Bioanalista
RES. 10053

SHIRLEY KARINA CACERES
1096951185
Firma y sello del médico evaluador

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres y Apellidos
Identificación
Fecha de Nacimiento
Sexo
Fecha toma
Direccion

JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZ
CC
1968-02-15
M
2021-01-21 10:05:00
Av. Cra. 68 No. 17 - 82, Zona
Industrial Montevideo

Nro
Edad
Empresa
Sede
80274949
52
PARTICULAR/OCCIDENTE
CENDIATRA OCCIDENTE

COLESTEROL TOTAL			
TITULO	RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA
RESULTADO	223	mg/dl	Valor Referencia: Deseable: < 200 mg/dl, Intermedio alto: 200-239 mg/dl, Alto: Igual o > 240 mg/dl
TRIGLICERIDOS			
TITULO	RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA
RESULTADO	152	mg/dl	Normal:<150mg/, Intermedio:150 - 199mg/dl, Alto:200 - 499mg/dl, Muy alto: Igual o >500mg/dl
COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD			
TITULO	RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA
RESULTADO	40	mg/dl	Normal:>40 mg/dl
COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO			
TITULO	RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA
RESULTADO	152.6	mg/dl	Óptimo:<100 mg/dl, Cercano al óptimo: 100 -129 mg/dl, Intermedio alto: 130 -159 mg/dl, Alto: 160 -189 mg/dl, Muy alto: Igual o >190 mg/dl

Shirley Karina Cáceres
Shirley Karina Cáceres Cáceres
Microbióloga y Bioanálisis
RES. 10053

SHIRLEY KARINA CACERES
1096951185
Firma y sello del médico evaluador

EVALUACION DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL**(EXAMEN PSICOMETRICO)**FECHA: 20/01/2021EMPRESA: PARTICULARNOMBRE COMPLETO: JESUS GUILLERMO GACHA BOHORQUEZCÉDULA: 80274949EDAD 52 CARGO: INSTRUCTOR**CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD**

INTERPRETACION DEL RESULTADO: Con la aplicación de la prueba se identifican rasgos de personalidad asociados con el perfil de individuos fuertes, equilibrados y de movilidad rápida, son personas sociales, discordantes, locuaces, reactivas, vivaces y despreocupadas, tienden a ser líderes de gran productividad, buena capacidad de trabajo y facilidad para adecuarse a situaciones nuevas.

*Se presenta alta incidencia de respuestas afirmativas en la escala de control.

OBSERVACIONES

De acuerdo a test de personalidad realizado a la fecha, no se evidencia la existencia de trastornos mentales ni de conducta o alteraciones relevantes en la escala de salud mental.

Por tal motivo no se refleja ninguna alteración psicológica.

NOTA: Este test corresponde a una prueba tamiz estandarizada y no un test diagnostico.


Ericka Paola Montero Gil
Psicóloga
Especialista en Salud Ocupacional
U.P.T.C.
Lic. Ros. 1424 de 2016

FIRMA DEL EVALUADOR: _____